



VISTO:

La Carta N° 001-2022-SUTGRC de fecha 05 de mayo de 2022, con expediente N° 000775-2022-024664, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del visto el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SUTGRC, hace de conocimiento que han procedido conforme al artículo 47 del Estatuto del SUTGRC, estableciéndose como cuota mensual ordinaria sindical de cada uno de sus afiliados la suma ascendente a Diez con 00/100 soles (S/. 10.00), solicitando se efectúe el descuento respectivo a través de Planillas de Pago a partir del mes de enero del año en curso, hasta cuando de creerlo conveniente los interesados soliciten su desafinación y/o cuando lo consideren conveniente, para lo cual firmaron la respectiva autorización;

Que, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SUTGRC, señala que en los meses de enero a abril no se logró realizar dichos descuentos, debido a que hubo cambio de junta directiva y la cuenta mancomunada donde iban los descuentos estaba inactiva, por lo que en reunión con todos los sindicalizados se acordó realizar los descuentos a partir del mes de mayo del presente año, incluyendo los descuentos pendientes de enero a abril (S/ 40.00 por cada trabajador sindicalizado), los cuales serán fraccionados según el siguiente detalle:

MES	MONTO
MAYO	S/ 20.00
JUNIO	S/ 20.00
JULIO	S/ 20.00
AGOSTO	S/ 20.00
SEPTIEMBRE EN ADELANTE	S/ 10.00

Que, la nueva junta directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SUTGRC, ha logrado aperturar una nueva cuenta mancomunada N° 210-01-4694448 - Caja Piura, cuenta a la cual deberá depositarse los descuentos.

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la



planilla única de pagos estipula: "El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento";

Estando a lo expuesto, e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° D21-2022-GR.CAJ-DRA-DP-GJSM, de fecha 06 de mayo de 2022, con la visación de la Dirección de Personal, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC.GR, de fecha 04 de octubre de 2021, con sujeción a lo previsto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo 04-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración, **EFFECTUE el descuento en forma mensual** en la Planilla Única de Pagos, a los servidores nombrados 276; servidores bajo los alcances del D. Leg. 1057-Contrato Administrativo de Servicios CAS y servidores repuestos judiciales, hasta por un importe de Diez y 00/100 Soles (S/. 10.00) mensuales a partir del mes de enero de 2022, a la cuenta mancomunada N° 210-01-4694448 - Caja Piura, según la propuesta alcanzada por el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca – SUTGRC:

MES	MONTO
MAYO	S/ 20.00
JUNIO	S/ 20.00
JULIO	S/ 20.00
AGOSTO	S/ 20.00
SEPTIEMBRE EN ADELANTE	S/ 10.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los descuentos antes señalados se realizarán hasta cuando lo crean conveniente los interesados o hasta cuando soliciten su desafiliación al Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SUTGRC de los servidores que a continuación se indica:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Alarcón Bravo Pablo Andree
2	Alcalde Alfaro Victor William
3	Alcalde Castañeda Guillermo Iván
4	Allaga Infante Reinaldo Javier
5	Alvarado Víchez Yesenia Margot
6	Angulo Salazar Jorge Alberto
7	Araujo Rodríguez Evelyn Emperatriz
8	Armas Alvarado Pamela Jacqueline
9	Ambaspiata Paico Victor Zenon
10	Arteaga Villanueva María Santos
11	Bardales Correa Carlos David
12	Bazán Aguilar Lizbeth Janis
13	Briceno Escobar Aura del Pilar
14	Bringas Sánchez José Arturo
15	Cabanillas Luna Jorge Luis
16	Cabanillas Urunaga Elmer Armando
17	Cabanillas Zambrano Carlos Anibal
18	Cabanillas Zegarra Edvard Mikhail
19	Cáceres Víchez Jimmy Paul
20	Cailligos Ascencio César Augusto
21	Campos Fernandez Sarahí Alcira
22	Campos Julián Isela Milena
23	Campos Ortillo Julio Cesar
24	Castañeda Cama Mario Ernesto
25	Castillo Segura Vilma Elizabeth
26	Castro Iman Duber
27	Cerquin Cadenillas Elvis Jhon
28	Chalán Machuca Edwin Gerald
29	Chavarry Ambaspiata Adriana Raquel
30	Chávez Cerquin Elmer Fidel
31	Chuquillin Marquina Jeny
32	Chuquillin Ramos Luis Oriando
33	Collantes Villegas Mitagros Jhisela
34	Collantes Villegas Percy Luduy
35	Coro Quiroz Ana Cecilia
36	Cortéz Rudas María Emelinda
37	Colina Barboza Miguel Angel
38	Cubas Leiva Michele Jubilé
39	Cueva Sánchez Luis Enrique
40	Cuzco Rutilon Rosa Cecilia
41	Espinoza Lira Juan Carlos
42	Espinoza Ventura Celia Mirella
43	Fernández Contreras Mirtha
44	Fernández Malaver Ever Leonardo
45	Flores Mendoza Edinson
46	Flores Zuñiga Rubén Armando
47	García Gallán Karyn Junnet



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

48	García Torres Segundo Manuel	
49	Gavidia Estrada Andrés Alberto	
50	Goicochea Bringas José Enrique	
51	Gómez Díaz Elién Rocío	
52	Guerra Marín José Luis	
53	Gússa Mendoza María Elena	
54	Gutiérrez Cubas Sandra Melissa	
55	Hernández Vasquez María Lucenito	
56	Herrera Chilón Lucy Ilma	
57	Hoyos Pérez Kory Janet	
58	Hoyos Sangay Frey Arnold	
59	Huamán de la Cruz Alex Javier	
60	Huamán de la Cruz Jorge Washigton	
61	Huamán Saldaña Litman Joel	
62	Huamán Saldaña Silvia Karina	
63	Huanipata Cortéz Víctor Fernando	
64	Juarez Huamán Leonardo	
65	Julca Vigo Perpetua Milagritos	
66	Leiva Cabrera Karen Massiel	
67	Lluncor Saavedra José Antonio	
68	Loja Chávez Deissy Karina	
69	López León Freddy Humberto	
70	Lopez Pachamango Ivan	
71	Luna Ramírez Juan Manuel	
72	Malca Qúispe Thelmo	
73	Manya Sangay Rosa María	
74	Marín Abanto Rosa Hermelinda	
75	Martos Ramírez Alex Fernando	
76	Maza Idrogo Betsy Danisca	
77	Mendoza Astopilco Víctor Enrique	
78	Mendoza Vega Cintia	
79	Mestanza Jauregui Juan Carlos	
80	Micha Tello Cesilia Elizabeth	
81	Minchán Lezcano Christian Kevin	
82	Moncada Cruz Levi Jason Jofre	
83	Mori Ventura Maribel	
84	Mosqueira Mendoza, Julio Ronal	
85	Mostacero Plasencia Fior Haydee	
86	Muñoz Muñoz Olga	
87	Neyra Jaico Edder Miguel	
88	Novoa Paredes Liliana Karina	
89	Ocas Caslope Waller	
90	Ocas Huamán Dante Luis	
91	Odor Mendoza Elizabeth Mercedes	
92	Pajares Urteaga Eduardo Jesús	
93	Palomino Urteaga Danny	
94	Paredes Alarcón Frescia	
95	Paredes Vasquez Luis Fernando	
96	Pastor León Cintia Lorena	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

97	Pascual Godoy Oliberth Marcelino	
98	Peña Quiroz Patricia Mercedes	
99	Pinio Vasquez Carlos Alberto	
100	Plasencia Zamora Karín	
101	Portal Murga Eduardo	
102	Quiroz Rosalino Keren Priscila	
103	Quispe Pinio Graciela del Pilar	
104	Ramírez León Luis Alberto	
105	Ramírez Sánchez José Leonidas	
106	Rodríguez Villanueva Maribel	
107	Rojas Bueno Rubén Ricardo	
108	Rojas Cortez Jhony Waldir	
109	Rojas Díaz Helyana Lisbeth	
110	Rojas Martínez Guadalupe del Socorro	
111	Romero Sánchez Harinna	
112	Ruiz Cerna Yessica Viviana	
113	Ruiz Vasquez Carlos Yosimar	
114	Salazar Sánchez Cristófer Jesús	
115	Sánchez Cerna Edwin Irvin Paúl	
116	Sánchez Cruzado Lía Esther	
117	Sánchez Morales Lisset Milagros	
118	Sánchez Urteaga Lizbeth Jovanna	
119	Sanchez Vasquez Ramiro Wilfredo	
120	Silva Leiva Lisset Jannet	
121	Sotero Cornejo Francisco Javier	
122	Suarez Becerra Vidor	
123	Tacilla Quispe Wilmer	
124	Terán Bautista Victor Alindor	
125	Terán Jara Luis Alberto	
126	Terrones Mendoza Williams Fredy	
127	Terrones Tanta Yessica Mardell	
128	Tirado Saucedo Yon Victor Alderxon	
129	Torrel Villanueva Manuel Eduardo	
130	Torres Jimenez Eliana del Carmen	
131	Umunaga Ocoñ Mónica Soledad	
132	Urteaga Cachay Katherin Sissel	
133	Vallejos de la Cruz Andrés	
134	Vallejos de la Cruz José Luis	
135	Vargas Salazar Victor Martín	
136	Vasquez Bravo Mariela de Lourdes	
137	Vasquez Cabanillas Benjamín	
138	Vasquez Lopez Lisandro	
139	Vasquez Rodas Wilson Ronaldo	
140	Velasquez Díaz Ronald Henry	
141	Velasquez Puelles Pierre Michael	
142	Velasquez Zagarra Segundo Rómulo	
143	Vilchez Escamilo Alvaro Regino	
144	Vilchez Flores Doris Raquel	
145	Villacorta Chávez Pascual Rafael	
146	Yopla Sánchez Luis Alberto	
147	Zafra Álvarez Nelson Octavio	



148	Zambrano Guillen José Hildebrando	
-----	-----------------------------------	--

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración, que el total del importe descontado en Planilla Única de Pagos sea girado a nombre de Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SUTGRC teniendo como representante al Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la parte interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN